

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00583-00.

Se pone en conocimiento de la parte demandante y del Defensor de Familia, en su función de intervención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial el que le asiste al menor JUAN PABLO ARISTIZABAL MARULANDA, la solicitud de la parte demandada obrante a folio 50 del cuaderno principal para que se pronuncien acerca de la misma dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.

Se le reconoce personería como apoderado de la parte demandada al Dr. Jhon Jairo Gómez Amaya T.P. 225.179, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cd24195243c68a33112361d3fa7a71c613cb05754f49c506dbe259424d65f1**

Documento generado en 10/10/2020 03:40:35 p.m.